

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00373

Conforme a las actuaciones surtidas en el proceso, el juzgado dispone:

1.) Inscritas como se encuentran las medidas de embargo ordenadas en el numeral 3° del auto de 19 de octubre de 2023¹, según dan cuenta los certificados de tradición², se decreta la aprehensión de los vehículos de placas ZXW-931 y JZP-645, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la anterior decisión a efectos de que libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición del Despacho los automotores. Por secretaría ofíciase.

2.) Cítense a FINANZAUTO S.A. y a GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, como acreedores prendarios quienes aparecen registrados en los certificados de libertad y tradición correspondientes a los rodantes de placas ZXW-931 y JZP-645, respectivamente, para que dentro del término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación de este proveído, hagan valer sus créditos, bien sea en proceso separado con garantía prendaria o en el que se ejecuta, bajo los parámetros del artículo 462 del Código General del Proceso. Comuníqueseles esta determinación de conformidad con los artículos 291 y 292 *ejusdem*, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 058 fijado el 9 DE MAYO DE 2024 a la hora de las 8:00 A.M.
Luis German Arenas Escobar Secretario

DMDG.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo 003

² Folios 2 y 3 del Archivo 040 y Folio 3 del Archivo 041

Código de verificación: 742999ad9561145aacd4640912d031644168662f3586512f573ae225a5f0c305

Documento generado en 08/05/2024 03:19:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>